



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4233

Fecha expedición 21/05/2025 Fecha vencimiento 31/12/2025 Valor Total **14.000.000,00**

Son: Catorce Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.

Observaciones

Nro. Solicitud 4684

Valor **14.000.000,00**

Rubro 2.1.2.02.02.009

Servicio para la comunidad, sociales y personales

C. Costo 1101 PERSONERIA

Fondo 101 Fondos comunes

Código CPC	Descripción	Valor

JESUS DAVID CONEO MANZUR

02460817153551-4402538-009285515



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

Solicitud de disponibilidad presupuestal No.4684

Fecha expedición 21/05/2025 Fecha vencimiento Valor Total **14.000.000,00**

Son: Catorce Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA GESTIÓN DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.

Observaciones

Nro. Disponibilidad

Rubro 2.1.2.02.02.009 Valor **14.000.000,00**
 Servicio para la comunidad, sociales y personales
 C. Costo 1101 PERSONERIA
 Fondo 101 Fondos comunes

Código CPC	Descripción	Valor
------------	-------------	-------

INTENCION DE PAGO

Rubro 2.1.2.02.02.009 Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 6	3.500.000,00	Mes 7	3.500.000,00	Mes 8	3.500.000,00
Mes 9	3.500.000,00				

 LEONARDO FABIO REALES CHACON

02460817135608-4402179-009284762



Pereira, 26 de mayo de 2025

Doctor

LEONARDO FABIO REALES CHACÓN

Personero Municipal de Pereira

Ciudad

Ref.: Estudio previo para prestación de servicios Profesionales

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia, que asigna a las Personerías Municipales y Distritales la crucial función de velar por los derechos humanos, proteger el interés público y supervisar la conducta de los servidores públicos, la Personería de Pereira se encuentra en la constante búsqueda del fortalecimiento de su gestión institucional, guiada por los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

La Personería de Pereira requiere la contratación de un abogado, no es solo estratégica, sino fundamental para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales y el fortalecimiento de los procesos internos, tal como lo establece nuestro Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028.

El objeto de la contratación, que es la "prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión del despacho de la Personería municipal de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y al fortalecimiento de los procesos internos de la entidad", se alinea perfectamente con la visión de una Personería más moderna y eficiente para Pereira.

Nuestro PEI define cinco líneas estratégicas, y específicamente la Estrategia busca "Mejorar la gestión institucional". Para lograr esto, necesitamos fortalecer nuestros procesos internos y nuestra gestión. Aquí es donde la experiencia de una abogada para el despacho se vuelve invaluable. La gestión del despacho del Personero es la columna vertebral para el seguimiento y control del PEI, garantizando la implementación efectiva de cada una de nuestras líneas estratégicas.

Además, no podemos olvidar la naturaleza fundamental de las funciones legales de la Personería. Como entidad del Ministerio Público, nuestras responsabilidades constitucionales y legales incluyen la guarda y promoción de los derechos humanos, la vigilancia de la conducta de la administración y la defensa del interés público. El PEI detalla acciones que requieren un profundo conocimiento y aplicación del ordenamiento jurídico, así como la intervención en diversos procesos legales. La asistencia de una profesional abogado(a) en la gestión del despacho es crucial para asegurar que la entidad tenga la capacidad de cumplir con su misionalidad y con los ambiciosos objetivos estratégicos del plan.

En resumen, la contratación de una abogada para la gestión del despacho contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales definidos en nuestro PEI 2024-2028. Su experticia nos permitirá fortalecer los procesos internos de la entidad, abordando así una debilidad identificada en nuestro propio plan. Esta contratación se alinea intrínsecamente con nuestra necesidad de mejorar la gestión y eficiencia institucional, elementos que son clave para el futuro de la Personería de Pereira.



Aunque la Personería de Pereira cuenta con un equipo de abogados en su planta de personal, la necesidad de contratar a un profesional externo para la gestión del despacho radica en varios factores críticos que complementan y fortalecen nuestras capacidades actuales:

Enfoque Estratégico : Los abogados de planta de la Personería están inmersos en la ejecución de las funciones misionales diarias, atendiendo casos, brindando asesorías y participando en procesos. La gestión del despacho del Personero, por su parte, requiere un enfoque de alto nivel de compromiso, estratégico y de seguimiento transversal al PEI. Un abogado externo dedicado a esta función puede garantizar que el Personero tenga el soporte necesario para dirigir y coordinar la implementación de todas las líneas estratégicas, sin que esta labor se vea diluida por las exigencias operativas diarias del personal de planta.

Fortalecimiento de Procesos Internos y Gestión Documental: El PEI identifica como una debilidad el fortalecimiento de los procesos internos. La gestión del despacho va más allá de la simple atención de casos; implica la optimización de flujos de trabajo, la organización documental, el seguimiento de indicadores y la implementación de mejoras continuas en la Personería. Un profesional externo, con una mirada fresca y objetiva, puede aportar metodologías y experiencia en la mejora de la eficiencia administrativa y jurídica del despacho, algo que puede ser difícil de abordar por el personal interno que ya tiene sus responsabilidades definidas.

Apoyo en la Proyección y Planeación: La Personería busca ser "más moderna y eficiente". Esto implica una constante labor de proyección y planeación a futuro. Un abogado dedicado a la gestión del despacho puede brindar un soporte invaluable en la investigación de nuevas tendencias jurídicas, la elaboración de informes estratégicos, el análisis de impacto de normativas y la preparación de la Personería para los desafíos venideros, liberando al personal de planta para que se enfoque en las tareas operativas ya establecidas.

Capacidad de Respuesta ante Cargas de Trabajo Variables: La Personería, como cualquier entidad pública, puede enfrentar picos de trabajo o situaciones extraordinarias que demandan una dedicación intensiva. La contratación externa de un abogado para el despacho ofrece la flexibilidad de contar con un apoyo sin sobrecargar la planta de personal, lo que asegura una capacidad de respuesta óptima y la continuidad de las operaciones críticas.

En definitiva, la incorporación de un abogado para la gestión del despacho, a través de la contratación de servicios profesionales, no busca reemplazar a nuestro valioso equipo de planta, sino complementarlo y potenciarlo. Este profesional será una pieza clave para asegurar que la Personería de Pereira no solo cumpla con sus funciones misionales diarias, sino que también avance de manera decidida hacia el logro de los ambiciosos objetivos de su Plan Estratégico Institucional, convirtiéndose en una entidad más moderna, eficiente y al servicio de la ciudadanía.

2. OBJETO

Prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión del despacho de la Personería municipal de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y al fortalecimiento de los procesos internos de la entidad.

3. ALCANCES DEL CONTRATO

3.1. Proyección de actos Administrativos, derechos de petición, acciones constitucionales incidentes de desacato, y demás actuaciones que se le requieran.

3.2. Atender las consultas jurídicas que le sean asignadas del Despacho del Personero a la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano, en relación con asuntos de orden contractual o administrativo.



3.3. Apoyará al Personero en la gestión, seguimiento de los proyectos y/o acuerdos interinstitucionales que se proyecten o deriven del PEI. Esto implica la revisión jurídica de futuros convenios, contratos y alianzas estratégicas, asegurando su correcta formulación desde la fase inicial de diseño hasta su ejecución, lo que garantizará el cumplimiento de los compromisos que la Personería adquiera para alcanzar sus metas institucionales durante la vigencia del contrato.

3.4. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales deben realizar un análisis del sector, y siguiendo las indicaciones de Colombia Compra Eficiente, la Personería de Pereira presenta el siguiente análisis:

- **Adquisición de bienes y/o servicios iguales o similares adquiridos por la Personería de Pereira, en vigencias anteriores:**

Vigencia 2024- Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PEREIRA Y LAS OFICINAS DELEGADAS QUE LO REQUIERAN, CON EL FIN DE APOYAR Y ASISTIR EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS LEGALES, JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES QUE LE CORRESPONDAN. **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000).**

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 4º)

El valor estimado del presente contrato de prestación de servicios profesionales asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000,00)**. Este valor ha sido determinado con base en un análisis detallado que considera la complejidad del objeto contractual y los alcances específicos del servicio, así como la idoneidad y experiencia requeridas del profesional.

La determinación de este valor se fundamenta en los siguientes elementos clave:

Conjunto de Actividades a Desarrollar: El objeto del contrato, "Prestación de servicios profesionales como abogado para la gestión del despacho de la Personería municipal de Pereira, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y al fortalecimiento de los procesos internos de la entidad," implica una serie de funciones jurídicas y de gestión de alta responsabilidad y complejidad. Los alcances definidos para este contrato son de alto compromiso y demandan una dedicación significativa, incluyendo:

1. Proyección de actos administrativos, derechos de petición, acciones constitucionales (tutelas, incidentes de desacato) y demás actuaciones que se le requieran: Esta labor exige un profundo conocimiento del derecho administrativo y constitucional, así como la capacidad de redactar documentos jurídicos con precisión, claridad y coherencia. La correcta elaboración de estos documentos es fundamental para evitar litigios y asegurar la legalidad de las actuaciones del Personero.

2. Atender las consultas jurídicas del Despacho del Personero y la Oficina Asesora Jurídica y de Talento Humano en relación con asuntos contractuales o administrativos: Esto requiere un análisis jurídico exhaustivo, la capacidad de investigar y emitir conceptos fundados en la normativa vigente y la jurisprudencia. Las consultas suelen ser sobre temas sensibles que impactan directamente la gestión y la operación de la Personería.



3. Apoyar al Personero en la conceptualización, gestión y seguimiento de los proyectos y/o acuerdos interinstitucionales que se proyecten o deriven del PEI: Esta es una función proactiva y estratégica que implica la revisión jurídica de futuros convenios, contratos y alianzas desde su fase inicial de diseño hasta su ejecución. Garantizar su correcta formulación es crucial para el logro de los objetivos del Plan Estratégico Institucional y para proteger los intereses de la entidad.

4. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual: Este punto abarca tareas imprevistas pero necesarias que surjan de la dinámica del despacho, lo que implica flexibilidad y una alta capacidad de respuesta por parte del profesional.

Plazo de Ejecución: El valor se ha proyectado para un plazo de ejecución que permite el desarrollo efectivo de todas las actividades descritas, garantizando la continuidad y el impacto esperado en la gestión del despacho y el cumplimiento del PEI.

Experiencia e Idoneidad Requerida: La naturaleza de las funciones exige la contratación de un profesional con una amplia trayectoria y experiencia específica en derecho público, administrativo y constitucional, así como en la gestión de despachos o entidades públicas. La idoneidad no solo se refiere a los conocimientos académicos, sino a la capacidad demostrada para asumir responsabilidades de alto nivel, trabajar bajo presión y aportar soluciones estratégicas. Un profesional con estas características y un perfil de alto desempeño naturalmente justifica una remuneración acorde a su valor en el mercado laboral y a la criticidad de su rol.

Capacidad Presupuestal: La Personería Municipal de Pereira cuenta con la apropiación presupuestal suficiente para cubrir el valor estimado del contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4233 del 21/05/2025, Rubro 2.1.2.02.02.009 C. costo 1101 Fondo 101**, expedido por la Subsecretaría de Hacienda y Asuntos Financieros del Municipio de Pereira. Los recursos para el pago de este contrato están garantizados y disponibles para la vigencia 2025.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La determinación del valor estimado del contrato se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

Conjunto de actividades a Desarrollar: Cuatro (4) alcances.

Plazo de Ejecución: cuatro (4) meses. Este plazo se considera razonable en función de la complejidad y el número de actividades a desarrollar.

- **Experiencia: Mínimo doce (12) meses de experiencia.** Este requisito de experiencia es crucial para asegurar que el contratista posea el conocimiento y las habilidades necesarias para ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y efectiva.
- **Idoneidad: Profesional** en derecho con tarjeta profesional vigente con experiencia en el sector público

Adicionalmente, la Personería de Pereira, mediante la Resolución 071 del 10 de abril de 2025, adoptó la tabla de fijación de honorarios y valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión¹ para la presente vigencia. El Artículo primero de esta Resolución establece que dicha tabla servirá como referente e instrumento para determinar los honorarios de los contratistas, de acuerdo con su perfil académico, experiencia o conocimiento. El valor estimado del presente contrato se ajusta a los parámetros establecidos en esta Resolución para un profesional con la experiencia requerida.



5	Profesional	\$3.401.000	\$3.900.000
	Servicio que Presta:	Profesional	
Requisitos y Experiencia Mínima		Titulo profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada	
Equivalencias		De las que trata el Decreto 1083 de 2015 en su Capítulo 5.	
		Equivalencias entre estudios y experiencia. Artículo: 2.2.2.5.1, Artículo: 2.2.2.5.2 y Artículo: 2.2.2.5.3	

5.2 FORMA DE PAGO:

La Personería de Pereira realizará el pago del valor total del contrato, CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000), en Tres actas de pago parciales cada una por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) y un (1) acta final por el mismo valor. Cada acta de pago estará sujeta a la previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes y/o productos correspondientes al periodo facturado, evidenciando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

La Personería de Pereira, adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	C.Costo	FONDO	VALOR
4233	2.1.2.02.02.00 9	Servicio para la comunidad, sociales y personales	1101	101	\$ 14.000.000.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

8. SUPERVISIÓN:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero Municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero Municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.

6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada

Cada una de las certificaciones, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto principal del contrato.
- Alcances del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Número telefónico de contacto.
- Dirección de la sede principal de quien emite el certificado.
- Firma del funcionario competente.

Idoneidad: Abogado con tarjeta profesional vigente con experiencia en el sector público.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se desarrollará en los Municipio de Pereira

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación, se consideró innecesaria la constitución de garantías dado que se trata de un contrato cuyos principales riesgos están cubiertos por el Sistema de Seguridad Social integral, el pago es vencido y no se vislumbraron riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, tal como consta en los estudios previos del presente contrato, razón por la cual basta designar el supervisor, quién es el encargado de velar por el cumplimiento del objeto contractual.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		



	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL- Pago de planilla	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo.
Dificultad en la articulación entre el contratista y la oficina asesora	Media	Medio	Contratista- supervisor	Establecer 4 reuniones periódicas de seguimiento.
Insuficiencia o baja calidad de la información institucional	Media	Alto	Contratista- supervisor	Realizar diagnóstico inicial.
Resistencia al cambio por parte del personal de la entidad	Baja	Medio	Contratista- supervisor	Promover participación activa.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista- supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla con la previa aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.4.5 del 26 de mayo de 2015). En todo caso el contratista se obligará mantener indemne a la Personería de cualquier reclamación judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que se deriven de actos, omisiones o hechos suyos y de los ocasionados a personas naturales o jurídicas con las que interactúe por razón del contrato.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

13. TIPO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios profesionales para la gestión de la Personería Municipal de Pereira.

14. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

A la luz del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y en armonía con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación colombiana Compra Eficiente, dada la naturaleza del objeto del contrato y su cuantía este se encuentra excluido del capítulo de compras de los tratados de libre comercio suscrito por nuestro país.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES (Decreto 723 de 2013 – Ministerio de Salud).

Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

16. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

1. No celebrar contratos o acuerdos o realizar actos o conductas que afecten el cumplimiento del contrato o den lugar a que se presenten conflictos de interés. 2. No ofrecer ni recibir dádivas ni halago alguno por razón de las actividades propias de la ejecución del contrato. 3. Obtener y presentar el PAZ Y SALVO documental a la terminación del contrato. 4. Dar cumplimiento al Decreto 2842 de 2010, registrando la hoja de vida con los respectivos soportes documentales en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en los términos del Artículo 227 del Decreto 19 de 2012.

17. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIÓN:

En el presente estudio previo se ha justificado la necesidad de la Entidad de contratar los servicios profesionales de un abogado para la gestión del despacho de la Personería Municipal de Pereira. Esta contratación se alinea directamente con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, cuyo objetivo primordial es "Mejorar la gestión institucional" y transformar la Personería en una entidad más moderna y eficiente.

Hemos evidenciado que, a pesar de contar con un valioso equipo de abogados en planta, las responsabilidades inherentes al despacho del Personero, la complejidad de las funciones misionales y la necesidad de un enfoque estratégico y de alto nivel de compromiso para el seguimiento del PEI, demandan un apoyo profesional externo. Este rol complementará la



capacidad interna, permitiendo a la Personería una mayor capacidad de respuesta, la optimización de procesos internos y un soporte jurídico estratégico indispensable para la consecución de sus metas.

La experticia del profesional externo será crucial para la proyección de actos administrativos, la defensa jurídica de la entidad a través de acciones constitucionales, la atención de consultas y el acompañamiento en la conceptualización y ejecución de proyectos y acuerdos estratégicos que impulsen el cumplimiento de los objetivos del PEi.

En síntesis, la contratación propuesta no solo es una necesidad operativa, sino una inversión estratégica que fortalecerá la capacidad institucional de la Personería de Pereira para cumplir con su mandato constitucional de velar por los derechos humanos, proteger el interés público y supervisar la conducta de los servidores públicos, garantizando una gestión más eficaz, eficiente y transparente al servicio de la ciudadanía.



LEONARDO FABIO REALES CHACÓN
Personero Municipal de Pereira



SEBASTIÁN ZULETA CASTAÑEDA
Asesor Jurídico y de Talento Humano

Proyectó



Katherine Niño B
Profesional Universitario G2.